



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de el Viso de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2016, en el punto primero del orden día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación inicial-provisional de Modificación e Imposición de las Ordenanzas Fiscales para su aplicación en el próximo ejercicio económico de 2017, de conformidad con el texto articulado y refundido de fecha 19 de diciembre de 2016.

Segundo: En cumplimiento de lo indicado en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas se exponen al público los citados acuerdos plenarios de aprobación provisional por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, previo examen del expediente instruido.

En el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, los indicados acuerdos provisionales, adquirirán carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario (artículo 17.3 del Real Decreto Ley 2/2004).

En todo caso se efectuará posteriormente la publicación que se indica en el artículo 17.4 del Real Decreto Ley 2/2004): íntegramente el citado texto articulado y refundido de fecha 19 de diciembre de 2016.

El Viso de San Juan 9 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.- 664